

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 0736-2024-UNAP**

Iquitos, 24 de julio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 090-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 24 de julio de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar el uso de membresía, solicitado por doña Emira Montes Zuta, presidenta de la Asociación Desarrollo Rural con Equidad Social Paz para el Mundo y por doña Violeta Linares Prado, apoderada de la Asociación Desarrollo Rural con Equidad Social Paz para el Mundo, para el desarrollo del curso “Fortalecimiento de la Organización con las Capacidades Humanas para pobladores y Técnicos Agentes de Desarrollo Humano y Comunitario Rural, Iquitos y provincia de Loreto-Nauta, Región Loreto”;

Que, los diplomas que se otorgarán por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciada por la Sunedu; sólo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar, del mes de setiembre de 2024 al mes de mayo de 2026, a doña Emira Montes Zuta, presidenta de la Asociación Desarrollo Rural con Equidad Social Paz para el Mundo y por doña Violeta Linares Prado, apoderada de la Asociación Desarrollo Rural con Equidad Social Paz para el Mundo, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a doña Emira Montes Zuta, presidenta de la Asociación Desarrollo Rural con Equidad Social Paz para el Mundo y a doña Violeta Linares Prado, apoderada de la asociación Desarrollo Rural con Equidad Social Paz para el Mundo, a partir del mes de setiembre de 2024 al mes de mayo de 2026 para el desarrollo del siguiente curso:

N°	Nombre	Tipo	Modalidad	Módulos	Público objetivo	Duración del curso	Costo (Soles)
1.	Fortalecimiento de la Organización con las Capacidades Humanas para pobladores y Técnicos Agentes de Desarrollo Humano y Comunitario Rural, Iquitos y provincia de Loreto-Nauta, Región Loreto	Especialización	Semi-presencial	1. Liderazgo moral para la transformación educativa 2. Trabajo en equipo en la escuela y la comunidad 3. Capacitación para adultos 4. Educación potencializadora 5. Participación comunitaria 6. Conceptos de aprendizaje y desarrollo 7. Prácticas guiadas I 8. Multiculturalidad y resolución de conflictos 9. Áreas programáticas de desarrollo 10. Planificación estratégica 11. Investigación participativa I 12. Diseño de proyectos integrales educativos y comunitarios	Profesores activos, titulados del sector Educación, Técnicos de Institutos, Ingenieros, Médicos, Enfermeros y otros.	De setiembre 2024 a mayo 2026	S/ 240.00 Inscr. 400.00 Ex.Ing. 400.00 Matric. 150.00 X mes



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0736-2024-UNAP

N°	Nombre	Tipo	Modalidad	Módulos	Público objetivo	Duración del curso	Costo (Soles)
				13. Prácticas guiadas II 14. Estrategias educativas para el aprendizaje activo y la creación de un ambiente potencializador. 15. Diseño curricular y creación de materiales didácticos 16. Evaluación para el aprendizaje colectivo 17. Técnicas de investigación y sistematización del aprendizaje 18. Conceptos básicos en la administración de proyectos 19. Contabilidad básica y apoyo logístico 20. Prácticas guiadas III			

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, que doña Emira Montes Zuta, presidenta de la Asociación Desarrollo Rural con Equidad Social Paz para el Mundo y doña Violeta Linares Prado, apoderada de la citada asociación, tienen diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer, que doña Emira Montes Zuta, presidenta de la Asociación Desarrollo Rural con Equidad Social Paz para el Mundo y doña Violeta Linares Prado, apoderada de la asociación antes mencionada, deberán cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL